



## Universidad Nacional de Salta

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N°

# 410/05

SALTA, 13 OCT 2005  
EXPEDIENTE N° 12.066/05.

#### VISTO:

El pedido efectuado por alumnas de la Carrera de Nutrición, Fabiana Soledad Zampini y Carmen Alicia Aramayo en el sentido que se les autorice el cursado de asignaturas en forma simultánea; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna N° 053/86 y su modificatoria N° 268/96 –Reglamento de Alumnos – establece en su artículo 3° lo siguiente: “No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1° cuatrimestre o Setiembre-Octubre para asignaturas del 2° cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería. Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica. Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica.”

Que obra informe del Departamento Alumnos de esta Facultad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, aconseja, mediante Despacho N° 238/05, lo siguiente: Autorizar el cursado simultáneo a la alumna Fabiana Soledad Zampini de las asignaturas: Epidemiología y Salud Materno Infantil. Denegar el pedido de la alumna Carmen Alicia Aramayo de cursado simultáneo de las asignaturas Desarrollo de la Comunidad y Educación Alimentaria y Nutricional.

#### POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria N° 11/05 del 06-09-05)

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Autorizar en carácter de excepción el cursado simultáneo de las asignaturas: “EPIDEMIOLOGIA” y “SALUD MATERNO INFANTIL” por el Período Lectivo 2.005, a la alumna Fabiana Soledad ZAMPINI, L.U. N° 603.047.

...///...



# Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N°

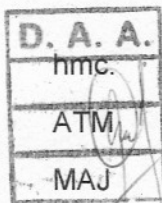
# 410/05

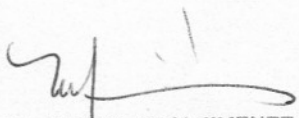
13 OCT 2005

SALTA,  
EXPEDIENTE N° 12.066/05.

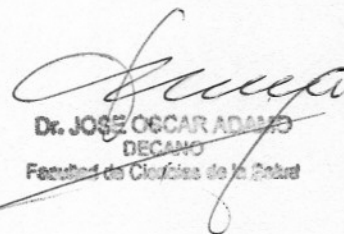
**ARTICULO 2°.-** No hacer lugar a la solicitud de cursado simultáneo de las asignaturas "DESARROLLO DE LA COMUNIDAD" y "EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL" de la alumna Carmen Alicia ARAMAYO, L.U N° 604.902.

**ARTICULO 3.-** Hágase saber y remítase copia a: los interesados, docentes responsables de las asignaturas y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



  
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



  
Dr. JOSE OSCAR ADAMS  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud